

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno del Ministerio con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de asistir a la máxima autoridad de la Jurisdicción en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a todas las unidades organizativas del Ministerio en materia de su competencia.

**ACCIONES:**

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la máxima autoridad de la Jurisdicción.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Ministerio y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.
4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por la Jurisdicción, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y, brindar asesoramiento en el ámbito de su competencia.
5. Promover la cultura de control en toda la Jurisdicción, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, entre otras.

6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
7. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción, e informar a la citada Sindicatura, a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y procurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.
10. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la participación de la Jurisdicción en la Red Federal de Control Público o las que en el futuro pudieran crearse.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **DIRECCIÓN DE GESTIÓN INFORMÁTICA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en la elaboración, gestión y seguimiento de políticas relativas a las tecnologías de la información y las comunicaciones procurando el mejoramiento de las prestaciones y la optimización de los procesos de la Jurisdicción, integrando y administrando las plataformas informáticas del Ministerio, brindando asesoramiento, asistencia técnica y capacitación en temas de su competencia a las distintas dependencias de la Jurisdicción que lo requieran.

##### **ACCIONES:**

1. Realizar el seguimiento de las políticas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, realizando acciones tendientes a la optimización de las prestaciones y de los procesos de la Jurisdicción.

2. Elaborar y proponer planes de actualización y mejoramiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones del Ministerio.
3. Coordinar las relaciones con las distintas dependencias de la Jurisdicción en los temas de su competencia, para optimizar el aprovechamiento de las nuevas Tecnologías de Información y las Comunicaciones aplicadas a la gestión.
4. Administrar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Ministerio, brindando el soporte técnico y operativo necesario para el adecuado funcionamiento de los servicios.
5. Gestionar los aspectos relativos a la implementación de las políticas de seguridad de la información, en coordinación con las áreas pertinentes.
6. Participar en la gestión de los aspectos relativos a la incorporación de recursos vinculados a las tecnologías de la información y las comunicaciones del Ministerio, verificando el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos para la Administración Pública Nacional.

## **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Coordinar las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de administración y gestión del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción, como así también en las acciones relativas a suministros, mantenimiento, protección y vigilancia del patrimonio del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción.

#### **ACCIONES:**

1. Efectuar el proceso de ejecución del presupuesto del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio y asistir a las restantes áreas sustantivas en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Jurisdicción.
2. Realizar el registro y fiscalización contable de los recursos financieros, económicos y patrimoniales del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
3. Intervenir en la administración de las políticas y en la aplicación de las normas relativas a los recursos humanos.
4. Asistir a la Subsecretaría en las acciones relativas a los procedimientos de adquisiciones del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción.

5. Fiscalizar las acciones relativas al registro del inventario y control de los bienes patrimoniales del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción.
6. Coordinar las actividades de apoyo administrativo a efectos de cumplimentar las demandas que requieran las distintas áreas del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción.
7. Coordinar acciones para brindar a las diferentes áreas de la Jurisdicción, el almacenamiento y provisión de los insumos necesarios para su funcionamiento, así como el mantenimiento, seguridad y modificaciones de infraestructura, en el ámbito de su competencia.
8. Prestar asistencia técnica y brindar asesoramiento, en el ámbito de su competencia, a los programas del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción.

## **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en el asesoramiento de los asuntos de carácter jurídico de competencia de la Jurisdicción y representar al ESTADO NACIONAL en los procedimientos administrativos y procesos judiciales en los que deba intervenir el Ministerio.

#### **ACCIONES:**

1. Asesorar jurídicamente en la redacción de los proyectos de actos administrativos, convenios y demás instrumentos que se sometan a consideración de la Jurisdicción.
2. Emitir, en el ámbito de su competencia, dictámenes y tramitar recursos, reclamaciones y denuncias.
3. Intervenir en la revisión y compatibilización de la normativa educativa originada en otros organismos, cuando afecten temas de competencia específica del Ministerio.
4. Dirigir la realización de estudios, relativos a la materia de su competencia promoviendo el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
5. Representar y ejercer el patrocinio letrado del ESTADO NACIONAL en todas las instancias judiciales y ante organismos jurisdiccionales o administrativos nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, asumiendo, cuando corresponda el carácter de parte querellante conforme el régimen legal vigente en que el Ministerio deba intervenir.

6. Representar al Ministerio ante otras autoridades oficiales, ya sean nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en toda gestión que requiera conocimientos jurídicos específicos.
7. Realizar la articulación y enlace de la cartera con los servicios jurídicos de los entes descentralizados actuantes en la órbita del Ministerio.
8. Impartir instrucciones a los letrados/as que ejerzan la representación del Ministerio en los juicios que se sustancien en tribunales del interior de la REPÚBLICA ARGENTINA.

## **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir en las necesidades de infraestructura y equipamiento derivadas de la implementación de políticas educativas impulsadas desde el Ministerio, en coordinación con las Jurisdicciones provinciales, municipales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir y participar en la planificación y formulación de planes, programas, proyectos ejecutivos, así como en el desarrollo de obras y mantenimiento vinculados con las necesidades de infraestructura y el equipamiento impulsados desde el Ministerio, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley de Educación Nacional.
2. Planificar y concertar con las Jurisdicciones provinciales, municipales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las líneas de acción que permitan cubrir las necesidades de infraestructura y equipamiento educativo en las distintas modalidades y niveles formativos.
3. Articular acciones con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional para la formulación y ejecución de los programas de infraestructura y equipamiento educativo que se asignen.
4. Promover y asistir a las jurisdicciones provinciales, municipales y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en la implementación de programas, en los diseños referenciales y la gestión de las obras, que permitan desarrollar espacios educativos para las mejores prácticas pedagógicas.
5. Atender las necesidades de emergencia de infraestructura y equipamiento escolar, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
6. Intervenir, en materia de su competencia, en los asuntos relacionados a infraestructura y equipamiento derivados del desarrollo de los proyectos ejecutivos,

las obras y la aplicación de los compromisos de transferencia a las jurisdicciones provinciales en los términos de su formulación específica.

7. Coordinar la implementación de planes y acciones con otros ministerios nacionales, provinciales, municipales y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en cumplimiento de decisiones o normas dictadas en materia de su competencia.
8. Participar en coordinación con las áreas competentes de la Jurisdicción, en la formulación y gestión de programas de financiamiento externo, en los componentes relacionados a las infraestructuras, y al equipamiento educativo.
9. Generar ámbitos de consenso con los actores de la comunidad educativa de las distintas jurisdicciones provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, estableciendo compromisos de análisis permanente del funcionamiento de los planes y programas que se instrumenten, desarrollando encuentros a escala regional y nacional promoviendo la unificación de criterios.

## **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento de organismos financieros internacionales de crédito, como así también, a la ejecución de proyectos de participación público privada en el ámbito de competencia del Ministerio, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el ESTADO NACIONAL.

#### **ACCIONES:**

1. Intervenir en la planificación, programación y formulación de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, en correspondencia con los objetivos de política sectorial y en coordinación con los demás organismos con competencia en la materia.
2. Coordinar los aspectos relacionados con la gestión y ejecución operativa de los programas con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, articulando con las áreas sustantivas de la Jurisdicción durante todo el ciclo de los proyectos, en un marco de interacción y comunicación continua.
3. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la administración, gestión financiera-contable y presupuestaria y organización y reclutamiento de los recursos humanos de

- los proyectos con financiamiento externo o proyectos de participación público privada, en el marco de los compromisos contractuales y la normativa vigente en la materia.
4. Coordinar, con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, las acciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales para la preparación, aprobación y ejecución de los programas y proyectos, en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
  5. Participar en las actividades de apoyo legal y administrativo y procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos respectivos, velando por el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito.
  6. Monitorear y evaluar la ejecución de los programas y proyectos a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica e impulsar la integración y homogeneidad de los procesos.
  7. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes del Ministerio.
  8. Canalizar el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyecto con financiamiento externo y proyectos de participación público privada en la órbita de la Jurisdicción.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Efectuar el apoyo técnico-administrativo a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación.

**ACCIONES:**

1. Gestionar el archivo del Consejo Federal con la información institucional relevada referida a los sistemas educativos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el marco de lo establecido en la normativa vigente en la materia.

2. Organizar y articular la liquidación y pago del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE, brindando a las jurisdicciones y demás organismos asistencia técnico administrativa.
3. Articular y gestionar la asistencia técnica administrativa a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia.
4. Elaborar los proyectos de resolución, documentos técnicos de la Asamblea Federal y del Comité Ejecutivo, así como las actas de las sesiones de ambos órganos.
5. Organizar las asambleas, las reuniones del Comité Ejecutivo, de las comisiones y de las reuniones regionales prestando apoyo en aspectos administrativos, técnicos y logísticos.
6. Articular, en el marco de su competencia, la comunicación e intercambio de información con las Jurisdicciones y entre las mismas.
7. Registrar y difundir las resoluciones que dicte el Consejo Federal de Educación.
8. Organizar y actualizar la Red de Información de Docentes Sancionados, aprobada por la Resolución N° 71/97 de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación.

## **SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**

### **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Secretaría General, en el marco de las competencias del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, en el desarrollo de un ámbito destinado a la participación de la enseñanza pública de gestión privada dentro del Sistema Educativo Nacional.

#### **ACCIONES:**

1. Asesorar al/la Ministro/a y a las veinticuatro jurisdicciones respecto a los asuntos relativos al ejercicio de la libertad de enseñanza en el Sistema Educativo Nacional.
2. Organizar mecanismos de articulación y colaboración para la asistencia técnica al subsistema de la educación pública de gestión privada en las diferentes jurisdicciones.
3. Generar propuestas de asistencia técnica como respuesta a los requerimientos de las jurisdicciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 119/99 de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación, aprobatoria del Acuerdo Marco sobre Educación Pública de Gestión Privada.
4. Asistir al Consejo Federal de Educación en la organización de las actividades del Consejo Consultivo de Educación Pública de Gestión Privada.

5. Diseñar y desarrollar reformas, propuestas de la planificación, actualización y mejora de la normativa y de los procedimientos conforme a la especificidad de la Educación Pública de Gestión Privada.
6. Promover, en el ámbito de su competencia, la realización de instancias de intercambio de experiencias y saberes técnicos.
7. Brindar asesoramiento en materia de enseñanza pública de gestión privada.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **UNIDAD GABINETE DE ASESORES**

#### **DIRECCIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Elaborar y gestionar la planificación, producción, difusión y monitoreo de la comunicación oficial, institucional y estratégica del Ministerio, y asistir a la Unidad Gabinete de Asesores en la coordinación de las relaciones y acciones con los medios de comunicación, la prensa y las plataformas digitales.

##### **ACCIONES:**

1. Gestionar la implementación de la política de comunicación institucional del Ministerio, en el ámbito de su competencia.
2. Gestionar la planificación, el diseño y la implementación de las políticas y acciones de prensa y difusión del Ministerio.
3. Diseñar, producir y difundir la imagen institucional del Ministerio, sus programas e iniciativas, de acuerdo a la estrategia integral de comunicación del Ministerio.
4. Analizar, evaluar y sistematizar la información periodística relativa a la Jurisdicción.
5. Elaborar una síntesis de la información publicada por los medios de comunicación y sistematizar la recopilación de la información gráfica y audiovisual en un archivo disponible como insumo para las distintas áreas de la Jurisdicción.
6. Proponer y administrar mecanismos de diagnóstico, análisis y evaluación del tratamiento que los medios de comunicación realizan sobre la información inherente a las políticas educativas impulsadas por el Ministerio.
7. Asistir al/a la Ministro/a y organizar las conferencias de prensa, reportajes y demás actos de difusión.

8. Producir documentos periodísticos destinados a los medios de comunicación y contenido web institucional sobre temas atinentes a la Jurisdicción y realizar y proponer los contenidos audiovisuales.
9. Colaborar en la ejecución de acciones relativas a las relaciones institucionales, internas y externas de la Jurisdicción.
10. Elaborar la estrategia de comunicación en redes sociales y plataformas de comunicación digital del Ministerio.

## **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD**

#### **DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Gestionar las tramitaciones conducentes al otorgamiento de validez nacional para los títulos y certificados correspondientes a las ofertas educativas existentes en la REPÚBLICA ARGENTINA, correspondientes al nivel secundario y a las trayectorias post-secundario no universitarias, como así también gestionar la terminalidad de los estudios de educación secundaria en el exterior.

Asistir técnicamente a las jurisdicciones en lo relativo a la validez nacional de títulos y certificados y llevar los registros respectivos.

##### **ACCIONES:**

1. Ejecutar el Sistema Federal de Títulos y Certificados con Resguardo Documental.
2. Asesorar y asistir técnicamente, cuando le sea requerido, en relación a la validez nacional de títulos y certificados.
3. Procesar, digitalizar y sistematizar la información escolar de los/las alumnos/as de nivel de educación secundaria y superior de la REPÚBLICA ARGENTINA y relevar anualmente la cantidad de egresados/as del Sistema Educativo Nacional.
4. Acreditar el nivel de los estudios cursados en la REPÚBLICA ARGENTINA, para la inserción de los egresados en los sistemas educativos internacionales y la inserción laboral o prosecución de estudios.
5. Supervisar las instituciones de jurisdicción nacional en relación con los estudios de educación inicial, primaria, secundaria y superior, legalizar los certificados de estudios por ellas emitidos y tramitar la validez nacional de los certificados correspondientes a los estudios allí ofrecidos.

6. Legalizar las firmas de los funcionarios del Ministerio en las certificaciones que otorguen, conforme el Sistema de Gestión Documental Electrónica.
7. Relevar y normativizar, en el marco de su competencia, el funcionamiento de las escuelas argentinas en el exterior.
8. Gestionar la terminalidad de los estudios de educación secundaria a través de la realización de exámenes en las representaciones argentinas en el exterior.
9. Convalidar, reconocer y revalidar los estudios internacionales terminales de educación secundaria y de educación superior, o sus respectivos equivalentes, analizar y actualizar periódicamente las estructuras de los sistemas educativos internacionales y gestionar el proceso de escolarización en el Sistema Educativo Nacional de estudiantes con *status* de refugiados.
10. Asesorar técnicamente a las áreas competentes del Ministerio y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para la suscripción y/o revisión de convenios de reconocimiento de estudios, en el marco de su competencia.
11. Acordar mecanismos para el reconocimiento de estudios de educación inicial, primaria, secundaria y superior en el ámbito del MERCOSUR y del CONVENIO ANDRÉS BELLO.

## **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Definir y concertar federalmente las políticas educativas para el nivel inicial, en el marco de lo establecido en la Ley de Educación Nacional.

##### **ACCIONES:**

1. Diseñar, formular y coordinar las propuestas relativas a la gestión institucional y curricular del nivel inicial orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la normativa vigente.
2. Elaborar y mantener actualizados los contenidos y lineamientos curriculares básicos a ser propuestos en el Consejo Federal de Educación, en materia de educación inicial.
3. Desarrollar, en el ámbito de su competencia, propuestas tendientes a la mejora de la gestión de los sistemas educativos de las diferentes jurisdicciones y la organización de las instituciones educativas.

4. Planificar y gestionar las políticas educativas nacionales para el nivel inicial, propiciando su expansión y fortalecimiento, y supervisar la aplicación, en el ámbito de su competencia, de los lineamientos establecidos a nivel nacional, en las diferentes jurisdicciones de la REPÚBLICA ARGENTINA.
5. Desarrollar acciones tendientes a la organización de la educación de nivel inicial, fortaleciendo su identidad dentro del Sistema Educativo Nacional, su expansión planificada y su mejora continua, articulando con las distintas modalidades y niveles del Sistema.
6. Coordinar, con las áreas competentes de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL, acciones tendientes a corregir las desigualdades educativas posibilitando el acceso, permanencia y egreso al nivel inicial, cuidando especialmente las trayectorias escolares de los/las niños/as.
7. Promover la participación familiar y comunitaria en el desarrollo de acciones destinadas al cuidado y educación de los/las niños/as.
8. Establecer líneas prioritarias de capacitación, articulando acciones con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y las demás áreas de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD e impulsar la autoevaluación institucional de las escuelas de nivel inicial, en las diferentes jurisdicciones.
9. Realizar mesas federales, encuentros nacionales y otras instancias que promuevan el debate e intercambio para la articulación de políticas y estrategias referidas a la educación de nivel inicial en la REPÚBLICA ARGENTINA, en coordinación con el Consejo Federal de Educación.
10. Asesorar a las diferentes jurisdicciones en relación a la mejora de los procesos escolares, promover el intercambio entre los equipos técnicos jurisdiccionales y de gestión, provinciales y regionales, facilitando el intercambio de estrategias y organizar asistencias técnicas específicas para la elaboración, desarrollo y seguimiento de proyectos de desarrollo curricular e institucional, destinados a los niveles de enseñanza inicial y obligatoria.

#### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Definir y concertar federalmente las políticas educativas para el nivel primario, en el marco de lo establecido en la Ley de Educación Nacional.

#### ACCIONES:

1. Planificar, gestionar y supervisar las políticas educativas nacionales destinadas al nivel primario procurando su fortalecimiento y la mejora de los procesos escolares.
2. Diseñar, formular y coordinar federalmente los lineamientos y propuestas relativos a la organización institucional y curricular del nivel primario orientados al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la normativa vigente.
3. Planificar mesas federales, encuentros nacionales y otras instancias que promuevan el debate e intercambio para la articulación de las estrategias referidas a la educación de nivel primario, en la REPÚBLICA ARGENTINA.
4. Promover el fortalecimiento pedagógico de las propuestas de enseñanza tendientes a mejorar la calidad educativa de la educación de nivel primario.
5. Articular acciones, en coordinación con la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL tendientes a corregir las desigualdades educativas y a posibilitar el acceso, permanencia y egreso al nivel primario, cuidando especialmente las trayectorias escolares de los/las niños/as.
6. Diseñar dispositivos de intervención destinados a combatir el abandono interanual, el rezago escolar y la repitencia.
7. Impulsar la autoevaluación institucional de las escuelas de nivel primario en las diferentes jurisdicciones.
8. Articular acciones político-pedagógicas, con las coordinaciones de la Jurisdicción encargadas de las diferentes modalidades de educación básica obligatoria, en el ámbito de su competencia.
9. Establecer líneas prioritarias de capacitación en los temas de su competencia, articulando acciones con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y las demás áreas de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD.
10. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la aplicación de los lineamientos establecidos a nivel nacional, en las distintas jurisdicciones de la REPÚBLICA ARGENTINA.
11. Brindar asesoramiento en relación a la mejora de los procesos escolares, promover el intercambio entre los equipos técnicos jurisdiccionales, y la realización de mesas de gestión provinciales y regionales, que faciliten el intercambio de estrategias.
12. Organizar asistencias técnicas específicas para la elaboración, desarrollo y seguimiento de proyectos de desarrollo curricular e institucional, destinados a los niveles de enseñanza primaria y obligatoria.

## **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Definir y concertar federalmente las políticas educativas para el nivel secundario, en el marco de lo establecido en la Ley de Educación Nacional.

#### **ACCIONES:**

1. Planificar, gestionar y supervisar las políticas educativas nacionales destinadas a la redefinición, expansión y fortalecimiento del nivel secundario, propiciando su obligatoriedad y mejora.
2. Diseñar, coordinar e impulsar a nivel federal, lineamientos y propuestas relativas a la gestión institucional y curricular del nivel de educación secundario, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la normativa vigente.
3. Realizar mesas federales, encuentros nacionales y otras instancias, que promuevan el debate e intercambio para la articulación federal de políticas y estrategias referidas a la educación de nivel secundario en la REPÚBLICA ARGENTINA.
4. Proponer modelos institucionales para las escuelas secundarias y alternativas de acompañamiento de la trayectoria escolar de los/las jóvenes.
5. Definir y proponer líneas de fortalecimiento de los equipos de conducción para el acompañamiento estratégico de las innovaciones necesarias para el nivel secundario.
6. Articular acciones político-pedagógicas con las coordinaciones de la Jurisdicción encargadas de las diferentes modalidades de educación básica obligatoria, en el ámbito de su competencia.
7. Gestionar, en coordinación con las áreas competentes de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL, acciones tendientes a corregir las desigualdades educativas y a posibilitar el acceso, permanencia y egreso al nivel secundario, cuidando especialmente las trayectorias escolares de los/as jóvenes de la REPÚBLICA ARGENTINA.
8. Realizar acciones tendientes a promover finalización de los estudios de nivel secundario en los/las jóvenes y adultos y a la consolidación de las relaciones entre las escuelas secundarias y el mundo laboral.
9. Establecer líneas prioritarias de capacitación para los/las docentes, articulando acciones con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y las demás áreas de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD.

10. Impulsar la autoevaluación institucional de las escuelas de nivel de educación secundaria, en las distintas jurisdicciones.
11. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la aplicación de los lineamientos establecidos a nivel nacional, en las diferentes jurisdicciones de la REPÚBLICA ARGENTINA.
12. Brindar asesoramiento relativo a la mejora de los procesos escolares y promover el intercambio entre los equipos técnicos jurisdiccionales, a través de la realización de mesas de gestión provinciales y regionales que faciliten el intercambio sobre estrategias y organizar asistencias técnicas específicas para la elaboración, desarrollo y seguimiento de proyectos de desarrollo curricular e institucional, destinados a los niveles de enseñanza secundaria y obligatoria.

## **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

### **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL**

#### **DIRECCIÓN DE EXPERIENCIAS DE EDUCACIÓN COOPERATIVA Y COMUNITARIA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Gestionar políticas destinadas a la inclusión y al fortalecimiento de experiencias comunitarias y cooperativas educativas, deportivas, culturales y artísticas que enriquezcan las trayectorias educativas de niños/as jóvenes y adultos, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación Nacional.

##### **ACCIONES:**

1. Diseñar e implementar programas para la inclusión junto a otros organismos del Estado y organizaciones comunitarias, cooperativas y movimientos sociales, en el marco de su competencia.
2. Generar un registro nacional de experiencias de educación cooperativa y comunitaria para su sistematización, fortalecimiento e institucionalización.
3. Realizar encuentros, mesas federales y espacios de intercambio para socializar, debatir y desarrollar acciones en torno a la educación comunitaria y cooperativa.
4. Promover y desarrollar propuestas de formación para trabajadores/as de espacios socio comunitarios y para docentes en articulación con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y otros organismos con competencia en la materia.
5. Desarrollar, en el marco de su competencia, dispositivos y programas que garanticen el ingreso, permanencia y egreso de adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

6. Implementar programas que promuevan diferentes expresiones, formatos y escenarios para niñas/as, adolescentes y jóvenes, que acompañen las trayectorias educativas, en articulación con la escuela, los movimientos y organizaciones sociales y las jurisdicciones y municipios.
7. Desarrollar acciones para el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niños/as, jóvenes y adultos en articulación con organizaciones y movimientos sociales.
8. Producir, en el ámbito de su competencia, materiales en diferentes formatos para la socialización de experiencias cooperativas y comunitarias.

## **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL**

### **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Intervenir en la planificación, programación, formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas educativas que garanticen la Educación Sexual Integral, y la educación en materia de derechos humanos y género en las distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

#### **ACCIONES:**

1. Intervenir en la aplicación de la Ley de Educación Sexual Integral, diseñando estrategias para su cumplimiento en todos los niveles y modalidades educativas, en la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Promover y desarrollar propuestas de formación docente inicial y continua en articulación con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, en el ámbito de su competencia.
3. Planificar e implementar propuestas pedagógicas para el fortalecimiento de la Educación Sexual Integral, la promoción de los derechos humanos y la formación para una ciudadanía democrática en los procesos escolares en las instituciones educativas, en articulación con los equipos técnicos de las diferentes jurisdicciones.
4. Producir material y recursos pedagógicos para promover y acompañar el desarrollo de propuestas educativas vinculadas a la promoción de derechos humanos, memoria, educación sexual integral y género, en el ámbito de su competencia específica.
5. Asistir a las jurisdicciones en el desarrollo de propuestas pedagógicas, en materia de su competencia, brindando capacitación y acompañamiento a equipos técnicos; y efectuar el seguimiento de las acciones desarrolladas.

6. Realizar, en el ámbito de su competencia, encuentros y mesas federales para debatir, concertar y articular políticas educativas para la promoción de los derechos humanos y la educación sexual integral en el Sistema Educativo Nacional.

## **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL**

### **DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en lo atinente a la transformación de la Biblioteca Nacional de Maestros en un centro de referencia bibliográfica y metodológica activa y participativa para el/la docente, y su nuevo rol en el marco de los procesos de cambio del Sistema Educativo Nacional y la incorporación de recursos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los aprendizajes.

#### ACCIONES:

1. Entender, en el ámbito de su competencia, en la aplicación de las normas de funcionamiento que posibiliten la prestación, supervisión, custodia y conservación de un servicio público de lectura y consulta.
2. Realizar las acciones conducentes a encuadrar a la Biblioteca Nacional de Maestros en un marco nacional e internacional en donde pueda integrarse a las redes bibliotecarias y de información.
3. Llevar, en el ámbito de su competencia, el registro de las obras bibliográficas y gestionar su difusión, en coordinación con las áreas competentes.
4. Programar el incremento de títulos y volúmenes de obras de acuerdo con los requerimientos de los usuarios.
5. Promover, entre la Biblioteca Nacional de Maestros, las bibliotecas públicas populares y la red de bibliotecas universitarias, un sistema bibliotecario nacional y una política bibliotecaria federal integrada, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional competentes en la materia.
6. Coordinar el accionar del Centro Nacional de Información y Documentación Educativa.

## **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INCLUSIÓN Y EXTENSIÓN EDUCATIVA**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en el diseño, implementación y coordinación de políticas educativas que propicien la inclusión de los/as niños/as, adolescentes y jóvenes en el Sistema Educativo

Nacional, y el fortalecimiento de las trayectorias educativas promoviendo el ingreso, permanencia y egreso, en el marco de lo establecido en la Ley de Educación Nacional.

**ACCIONES:**

1. Diseñar e implementar programas y acciones educativas para la inclusión de los/as niños/as, adolescentes y jóvenes en el Sistema Educativo Nacional, y el acompañamiento de las trayectorias educativas promoviendo el ingreso, permanencia y egreso de los nombrados.
2. Desarrollar acciones para la extensión de la escolaridad, en la REPÚBLICA ARGENTINA, en articulación con las demás áreas competentes de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL.
3. Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones realizadas para la inclusión y extensión de la escolaridad en las provincias e implementar acciones de carácter socio educativo destinadas a reducir el impacto de las desigualdades en las trayectorias educativas de niños/as, jóvenes y adultos.
4. Asistir a las jurisdicciones en el diseño de dispositivos y estrategias para el fortalecimiento de las trayectorias educativas, el ingreso, permanencia y egreso en el Sistema Educativo Nacional.
5. Realizar y desarrollar propuestas de formación para docentes, equipos directivos y técnicos jurisdiccionales, en coordinación con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.
6. Realizar acciones que propicien la inclusión y extensión de la escolaridad en coordinación con otros organismos del ESTADO NACIONAL y organizaciones de la sociedad civil.
7. Planificar e implementar, en el ámbito de su competencia, propuestas pedagógicas para la educación medioambiental y la promoción de la salud y el deporte y asistir a las jurisdicciones en el desarrollo de acciones que promuevan la educación medioambiental, la salud y las actividades deportivas.
8. Elaborar materiales y recursos pedagógicos para promover y fortalecer la educación medioambiental, la promoción de la salud y las actividades deportivas en la escuela.
9. Planificar e implementar acciones de promoción cultural, científica y que propicien la alfabetización en las escuelas y asistir a las diferentes jurisdicciones en la materia.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, PROSPECTIVA E INNOVACIÓN**

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Diseñar acciones relativas al planeamiento, desarrollo y seguimiento de políticas educativas, promoviendo la elaboración de estudios prospectivos, informes e investigaciones orientadas a la mejora del Sistema Educativo Nacional.

### **ACCIONES:**

1. Asistir a la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, PROSPECTIVA E INNOVACIÓN en el desarrollo de sus objetivos.
2. Asistir a las distintas áreas del Ministerio, en el diseño de los procesos de planificación, integrando las demandas específicas de cada una de las áreas competentes conforme los objetivos y metas establecidos en la normativa vigente.
3. Realizar el seguimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo acordadas entre la gestión educativa nacional, las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
4. Realizar acciones tendientes al fortalecimiento de las áreas de planeamiento e investigación educativa apoyando el diseño, implementación, seguimiento de la política educativa nacional, identificando los lineamientos que promuevan su mejora, así como fomentar el desarrollo de análisis prospectivos e investigación educativa para la mejora del sistema educativo.
5. Generar espacios de formación en planeamiento, investigación y prospectiva educativa a los equipos técnicos de las jurisdicciones.
6. Desarrollar y promover el uso de las herramientas técnicas e insumos de planeamiento educativo estratégico georreferenciado por medio del Sistema de Información Geográfica.
7. Dirigir la elaboración de análisis prospectivos derivados de la aplicación de las políticas educativas e informes de seguimiento e investigación para la toma de decisiones en el corto, mediano y largo plazo.
8. Diseñar las líneas de investigación y prospectiva educativa en consonancia con los lineamientos políticos prioritarios del Ministerio.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **SECRETARÍA DE EVALUACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA**

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar y desarrollar el sistema de evaluación e información del Ministerio, en articulación con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y las provincias, para proveer insumos estratégicos para el diseño, monitoreo y evaluación de políticas educativas tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, la justicia social en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social, conforme lo establece la Ley de Educación Nacional.

### ACCIONES:

1. Desarrollar el sistema de información educativa en la REPÚBLICA ARGENTINA, en el marco de lo establecido por la Ley de Educación Nacional, la Ley N° 27.489 aprobatoria del Programa Cédula Escolar Nacional y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 215/14 Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE).
2. Diseñar y planificar la implementación de dispositivos de evaluación continua y periódica de distintos aspectos de la organización y funcionamiento del sistema educativo en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Educación Nacional.
3. Diseñar e implementar estrategias de monitoreo y evaluación de metas y políticas educativas implementadas a nivel nacional por el Ministerio, en el marco del Consejo Federal de Educación.
4. Promover, a nivel nacional y de las jurisdicciones, un sistema articulado de evaluación de programas y proyectos como insumo para el mejoramiento de las políticas educativas.
5. Promover el uso de evaluaciones, información y estadísticas para el diseño de las políticas educativas, tanto a nivel nacional como jurisdiccional.
6. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades para la comprensión y el uso de las evaluaciones, la información y la estadística por parte de los agentes del campo educativo.
7. Promover la articulación de la Red Federal de Información Educativa (RedFIE) y la Red de Evaluación Federal de la Calidad y Equidad Educativa (REFCEE).

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS**

#### **SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

#### **DIRECCIÓN DE RELACIONES BILATERALES Y ACUERDOS ESPECIALES**

## RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la promoción de relaciones bilaterales, en la instrumentación de convenios y acuerdos especiales con otros estados, organismos, instituciones, entidades internacionales, financieras y de asistencia técnica, y en la federalización de la cooperación internacional en coordinación con las provincias, contribuyendo con las estrategias y acciones prioritarias trazadas en la política educativa.

#### ACCIONES:

1. Promover, en el ámbito de su competencia, relaciones bilaterales, elaborar y proponer convenios, acuerdos especiales y acciones de asistencia técnica y apoyo en materia educativa, con estados extranjeros, organismos internacionales y demás instituciones a nivel nacional, regional y global, en particular en lo relativo al reconocimiento de estudios y acciones de cooperación técnica y financiera.
2. Asistir, en el ámbito de su competencia, a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL en la identificación de la oferta y demanda de cooperación internacional, con especial énfasis en el desarrollo de acciones correspondientes a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y promover la elaboración de convenios de cooperación y acuerdos especiales en función de los objetivos y metas allí establecidos.
3. Asistir a las veinticuatro jurisdicciones en la federalización de la cooperación internacional en pos de establecer convenios, acuerdos especiales y acciones concertadas de asistencia técnica y apoyo en materia educativa, con estados extranjeros, organismos internacionales y demás instituciones a nivel nacional, regional y global, colaborando particularmente con apoyo técnico, asesoramiento y capacitación a las áreas de relaciones internacionales de las áreas de educación de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
4. Desarrollar líneas de acción y planes de implementación conducentes al cumplimiento de los compromisos contenidos en los convenios y acuerdos especiales en materia educativa.
5. Instrumentar mecanismos de seguimiento, analizar y evaluar los resultados en materia educativa logrados a través de los acuerdos y convenios, y recomendar su renovación, reformulación o finalización.
6. Identificar oportunidades de articulación de acciones con organizaciones regionales e internacionales, para establecer alianzas que fortalezcan la gestión del Ministerio e instituciones educativas.

7. Asesorar técnicamente a la Jurisdicción y organismos que lo soliciten para la suscripción y/o revisión de convenios de reconocimiento de estudios y títulos de educación inicial, primaria, secundaria y superior en el ámbito del MERCOSUR, del ESPACIO IBEROAMERICANO y del CONVENIO ANDRÉS BELLO, así como de otras instancias regionales.
8. Asistir a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL en las responsabilidades conferidas por Ley N° 26.708 en el órgano de administración del Centro Internacional para la Promoción de Derechos Humanos de la UNESCO, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.

## **SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir al sector educativo en asuntos internacionales y de cooperación bilateral y multilateral con otros Estados y organismos, instituciones y entidades internacionales, financieras y de asistencia técnica, a fin de contribuir con las estrategias y acciones prioritarias trazadas en la política educativa.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir, en el ámbito de su competencia, en las relaciones bilaterales, en el proceso de integración con los países del MERCOSUR, otros mecanismos de integración regional y foros relacionados con la agenda educativa, potenciando la cooperación sur-sur y triangular.
2. Evaluar las necesidades de cooperación de las distintas áreas del Ministerio y las distintas jurisdicciones del sector educativo proponiendo acciones de apoyo a las políticas prioritarias sectoriales.
3. Identificar, en el ámbito internacional y nacional, público y privado, oportunidades para el apoyo financiero y asistencia técnica para proyectos y políticas educativas.
4. Gestionar y mantener actualizada la base de datos de fuentes de cooperación internacional público y privado para facilitar la identificación de oportunidades de becas, proyectos y/o alianzas que resulten de interés.
5. Asistir en la formulación de proyectos de cooperación en el marco de las necesidades y prioridades del sector educativo y la política de cooperación del ESTADO NACIONAL y coordinar la presentación de solicitudes de cooperación técnica y financiera en educación -reembolsable y no reembolsable- a nivel nacional, regional y global.

6. Coordinar con las áreas técnicas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO las acciones proyectos y programas que se deriven de los procesos de cooperación internacional, así como asesorar en la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en los asuntos internacionales relacionados con la educación.
7. Asistir, en el ámbito de su competencia, a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, en la gestión de la COMISIÓN NACIONAL ARGENTINA DE COOPERACIÓN con la UNESCO y en la administración de las residencias universitarias del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en Francia y España, y otras que se establezcan.
8. Proponer y coordinar acciones con el Comité Nacional de Bioética y Derechos Humanos del MINISTERIO DE SALUD, el Comité Argentino de Lucha de Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales del MINISTERIO DE CULTURA, el Comité MAB Argentino (UNESCO) y con grupos de trabajo creados en el marco de la Convención para la Protección de Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado.
9. Promover, en el ámbito de su competencia, acciones bilaterales para la obtención de nuevas fuentes de financiamiento para becas de ciudadanos argentinos en el exterior, asistir en la tramitación y difusión de becas ofrecidas desde el sector externo y desarrollar acciones de apoyo a los estudiantes nacionales en el exterior y administrar el funcionamiento de las residencias para graduados, dependientes del Ministerio y radicadas en el exterior.
10. Coordinar acciones con instituciones locales y extranjeras destinadas a facilitar el acceso de estudiantes extranjeros a estudios en la REPÚBLICA ARGENTINA.

**SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS**

**SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA**

**DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA en la planificación estratégica y desarrollo de políticas de estímulo y acompañamiento a las iniciativas populares de educación que favorezcan al acceso, permanencia y egreso a la educación obligatoria en diferentes colectivos en situación de vulnerabilidad, así como la ampliación de perspectivas culturales, pedagógicas y organizacionales en el Sistema Educativo Nacional.

**ACCIONES:**

1. Detectar, documentar y difundir iniciativas populares de educación que contribuyan a la igualdad de acceso, permanencia y egreso de la educación obligatoria.
2. Conformar dispositivos interinstitucionales tendientes a prevenir situaciones de abandono de la educación obligatoria.
3. Promover y acompañar la conformación de redes territoriales interinstitucionales en coordinación con las autoridades jurisdiccionales.
4. Promover la difusión de los programas y proyectos educativos del Ministerio.
5. Concertar proyectos de colaboración entre organizaciones de la sociedad civil y diversas áreas del Ministerio, manteniendo la especificidad de los objetivos de cada sector.
6. Gestionar, en el ámbito de su competencia, programas y proyectos intersectoriales destinados a sectores vulnerables.
7. Coordinar con la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL la implementación de proyectos específicos en las diferentes jurisdicciones educativas.

**SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS**

**SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE BECAS Y DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA en la planificación estratégica de la política relativa a becas educativas y gestionar su diseño, administración, y mejora continua.

**ACCIONES:**

1. Gestionar, en el ámbito de su competencia, la implementación y administración de las diferentes líneas de becas educativas vinculadas con las acciones prioritarias establecidas por el Ministerio.
2. Planificar la oferta de becas, en coordinación con las dependencias competentes del Ministerio.
3. Desarrollar estrategias de acompañamiento a los/las beneficiarios/as y de seguimiento de las líneas de becas, propiciando la igualdad de posibilidades en el acceso, la permanencia y el egreso, para los/las estudiantes.

4. Promover el ingreso en carreras de nivel superior universitario y no universitario de importancia estratégica para el desarrollo nacional, provincial y local.
5. Desarrollar, en el ámbito de su competencia, los dispositivos necesarios para priorizar a los grupos sociales más vulnerables.
6. Desarrollar y mantener actualizado un sistema de información y registro para la gestión de solicitudes de becas y efectuar su seguimiento, con fines informativos y estadísticos.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir en el diseño e implementación de programas, proyectos y acciones para la vinculación del sistema universitario con el aparato productivo y el sistema científico nacional.

##### **ACCIONES:**

1. Fomentar, en materia de su competencia, la vinculación del Sistema Científico y Tecnológico Universitario, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, con las necesidades de los sectores científico, tecnológico y productivo de la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Estimular acciones de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y vinculación de las universidades con los sectores público y privado.
3. Relevar y difundir en el sistema universitario la oferta de programas e instrumentos promocionales y de financiamiento y asistir a las instituciones de educación superior, en el marco de su competencia, en la presentación en concursos, convocatorias, evaluaciones o equivalentes.
4. Diseñar programas y estrategias que vinculen a las instituciones universitarias con los sectores productivos, científicos y tecnológicos, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
5. Fomentar programas de cooperación e innovación tecnológica para la vinculación del sistema universitario nacional con instituciones universitarias extranjeras en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, sean éstas públicas o privadas, en coordinación con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS.

6. Promover, en el ámbito de su competencia, la articulación de los programas de ciencia e investigación universitaria con el medio socio-productivo, estableciendo vínculos con efectores sociales a través de mecanismos de transferencia de sus resultados, evaluando el impacto de tales las contribuciones.

## **SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**

### **SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir en la distribución presupuestaria a las universidades nacionales así como en el análisis de la asignación y uso de los recursos económicos financieros correspondientes al Sistema Universitario Nacional, generar herramientas de medición para la utilización eficiente y equitativa de los recursos públicos del Sistema y gestionar un sistema estadístico que permita recopilar, organizar y actualizar permanentemente la información relativa al desenvolvimiento del sistema universitario y a la actividad académica en general de la REPÚBLICA ARGENTINA.

##### **ACCIONES:**

1. Asistir en la confección y mantenimiento del Sistema Estadístico de Información sobre el Sistema Universitario Nacional.
2. Elaborar el proyecto de distribución presupuestaria para las Universidades Nacionales y efectuar el seguimiento de su ejecución, desarrollando instrumentos e indicadores para la utilización eficiente y equitativa de los recursos públicos del Sistema.
3. Asistir en la asignación y monitoreo de los recursos con destino específico para la ejecución de los programas que se encuentran a cargo de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.
4. Asistir a las Universidades Nacionales en la elaboración e implementación de reformas administrativas que propicien la eficiencia de la gestión.
5. Verificar el cumplimiento y seguimiento de las normas de aplicación relativas al presupuesto universitario y su ejecución, en coordinación con los órganos rectores y organismos previstos en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.
6. Participar en la elaboración anual de un plan de inversiones públicas universitarias.

### **SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la coordinación de los procesos de creación y cese de universidades privadas y de unidades académicas menores, asistiendo a las áreas competentes en el reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos en sus distintas modalidades; en el seguimiento, gestión y fiscalización de las instituciones universitarias y la convalidación de los títulos expedidos por universidades de otros países.

#### ACCIONES:

1. Coordinar los procesos de creación, modificación y supresión de universidades privadas y de unidades académicas menores, y efectuar la regulación, seguimiento y fiscalización de tales procesos, así como de los trámites de autorización de planes de estudio, en coordinación con la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.
2. Elaborar propuestas de cargas horarias mínimas, contenidos curriculares básicos y criterios de intensidad de la práctica profesional, en las carreras que corresponda.
3. Proponer a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS criterios para la validez nacional de títulos y grados académicos y gestionar su aplicación.
4. Intervenir en materia de interpretación, coordinación y aplicación de las normas referidas al sistema de educación superior y en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos.
5. Intervenir en el seguimiento y en la fiscalización de las instituciones universitarias privadas y en la convalidación de títulos expedidos por universidades de otros países.
6. Asistir a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS en las funciones inherentes a la SECRETARÍA TÉCNICA del CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

#### **SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**

#### **SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en el diseño e implementación de estrategias y acciones para la participación estudiantil y la articulación de las áreas de extensión, bienestar universitario, y las líneas de voluntariado universitario.

#### ACCIONES:

1. Intervenir en el diseño e implementación de acciones vinculadas con las políticas de

bienestar estudiantil, de extensión y voluntariado universitario y demás políticas, acciones y programas afines.

2. Desarrollar estrategias de promoción de la equidad en el Sistema Universitario Nacional.
3. Promover la función social de la universidad, integrando el conocimiento teórico y práctico con el desarrollo nacional sustentable y equitativo.
4. Promover social, económica y culturalmente a la universidad y su área geográfica de influencia, en su caso en coordinación con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS.
5. Fomentar la matriculación, permanencia y egreso de los estudiantes del sistema universitario, especialmente en las carreras científico-técnicas, en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA.
6. Propiciar el acceso a la Educación Superior y la articulación del sistema universitario con otros niveles de educación.
7. Diseñar y proponer estrategias de promoción de las carreras universitarias que incentiven el crecimiento de las economías regionales y el desarrollo productivo, en el ámbito de su competencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo II - EX-2020-16524560- -APN-DNDO#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.